

Amo Joseph Tenorio del Banco Redel
Uamrarcus a Claustro pleno para manana du-
nes alas nueve de la manana para diu vna pro-
posicion al Sr. D. Juan Peralbo del fonal
en rason de imprimir la oracion dicha en la
Capilla de V. Genovino en las Exequias y la dñia
practico por el anima de su difunto hermano, y re-
solber lo conueniente. Nadie falte porra precepto
juramenté y la del Estatuto. Fecho Domingo
22 de Julio de 1555

En
D. Nuno Nacia Bolano
D. O.
R.

Peralbo al ompezar la imprecion halló ser preciso la denuncia del Sr.
D. Arango. endixado de la N. orden corr. se halla, la dñia le
dixie lo que deba hacer

AVSA





+
 Comrades del Club Revolucionario
 28 de Julio de 1935

(Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.)



Senores

Deputados de Saloie

Consejeros 2

Bon
 canz.
 Carraco
 Calderon
 Sagardoy
 Canayama
 Rodrig?
 Vidal
 Nunez
 Portillo
 Rueda
 Trep
 Agudo
 Apocacia
 Fernz
 Entexria
 Doming?
 Valcarze
 Ruiz
 Anguiano
 Carrera
 Parada
 Pintor
 Ocampo
 Parco
 Fernz
 Carantorra
 Martinez
 Maura
 Sajvera
 Mendora
 Peralbo de Saloie
 Carmona
 Gutierrez
 Canseco
 Sanchez
 Carrio
 Manzano
 Berthol
 Otero
 Fernz
 Ojorio
 Haia
 Garcia

Velasco
 Teres
 Nualse
 Kabarro
 Alcia
 Garcia
 Madariaga
 Toleramo
 Maxima
 Munoz
 Carpintero
 Balso
 ordenana
 Parada
 Coman
 Barro
 Velez
 Medina
 Gonzales
 Gomez
 Aorta
 Dios
 Sanchez
 Forres
 Forres
 Herinz
 Ortiz
 Araquet
 Lorano
 Lgleiras

D. Man. Gomez Nazia
 D. Vicente Balcarzana
 D. Jph. Monter
 D. Jph. Henriquez
 D. Vicente Figueroa
 D. Luis Coloma.

Deputados

D. Juan. Chacon
 D. Thomas Pais Gomez
 D. Juan Cruzmela
 Fr Luis Carresi
 D. Juan. Campos

AVSA



Vidal en novedad respecto no haber fraudado semejante exen-
 plar mas q' la lra. del d. Carr: no duda su mag. puede
 derogar qualq' privilegio; pero la lra. no decarga de la
 practica inconvencida, o privilegio de su rector es: el d. Perallo
 detenga la impus. ^{en} el d. Carrion; la lra. representase al d.
 Curiel los inconvenc. ^{de} traza, o q' la paxarica suplicando
 la lra. lograse gracia del Rey, o su R. Consejo
 y guardos al d. Carr: se le diera insinias la nueva orden, y me lo
 pidiendo el orden se guarda la los d. Carr: pero ten
 suspendida la Impresion, sino se defen como trata aqui
 y se def. al d. Carr: y se escuda al d. Curiel de la reg.
 y practica de la lra. y sumo de reporeser, y tambien al R.
^{Consejo} feroz bueno era estar mas informado al R. Decreto.

Arango - se notifico a principios de este mes; la
 orden es amplia y sin limitas: solo los informes de d. Carr: y
 titulos de d. Carr: no impide

se suspenda, y suplique la lra. p. q' note haga novedad con ella
 y siga como trata aqui, representando lo necesario

En materia es nec. la lra. sea el Decreto, se fulvera en p. al d. Carr:
 este sugeto ^{ria} causa abus. y interim se suspenda, y se re-
 presente

Valcarlos Repres. ^{on} condoda author.

Poncion el Decreto es general - lo votado

o campo la Repres. ^{on} como la dicho

Mano el mismo d. Arango suplicar representase a favor de la lra.

Guarner los ^{os} Comis. Repres. ^{en} al d. Curiel, el decret. al d. Carr:

go coadunbe.

Carrion, se comide sin impedim, se represente, y los comis. ^{os} ^{en}

con d. Carr: p. q' coadunbe

Manano se Repres.



Juan La Repre,

Velasio Idem

Maria Idem, y Carris iueniega note impriada

Madariaga &c.

Gomez - p. escripta,

Cuesta. Lo votado Repre.

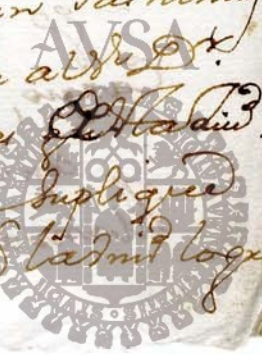
Torrey - leociana consumu, o note impriada

Yeso se
y Repre. i. un Com. aldr. Carris. tu oblig. aldr. Peralbo tiene
un dicipulo en Madrid qe se llama Marcos Benito: labnd.
Repre. y repica aldr. Arango coadiube
E. R.

Comis. N. Vidal: & D. Agudo = p. eldr. Carris. uno de los
dos v. y hominno p. eldr. Arango

Acuerdos

Que se suspenda la impresion de la orad. funebre de V. Peralbo en
esta Ciudad de Repre y se duplique por partes de la ind. aldr. Cu
riel, N. Consejo, o aq. correspondia para qe se pueda tener abien
el qe se refieren en Mexico, se impriman en como hasta aqui convalent.
tola de V. Carris: como tambien se imprimaran las conclusiones de actof
de peticiones, y otros papeles qe se acostumbrian, sin mas leuenda, ni
uicencia, qe el modo qe se obraba V. = Que se expre
se aldr. Carris. i. en su oblig. la defenza del Derecho que
le asiste en este particular, y no ~~aldr. Carris.~~ qe coadiube y preu
otique por suparte lo necesario afin de qe se mantengan sus honroy
privilegio, o estubo con qe ha procedido qe procede = Que aldr. Arango
Arango subdelegado de V. Curiel para qe los impresores qe se
guarden invidablem. de el N. Decreto en el asunto, se duplique
tambien concurre poniendo los medios posibles para qe la adm. logre



Suplicacion: / El R. D. nombre por comu. f. la repre^{on}
y suplica referida al R. D. Vidal, y D. Aguado; con lo qual
vino el Claustro, y acuerdo q' uno de los dos ^{tres} nombrados diese
al R. Canal. el traslado q' ha recueto, y lo mismo al R. D.
Arango respecta

Despues se comenzo a tratar, confesur, y votar sobre la proposicion hecha p' el
Sr. Peralbo, y redijo esta notada, grande respeto de nobres reales
semejante exemplar en la Impresion de sermones predicados ala Ind.
pues ~~ellos~~ se han impreso solo con la list. del Ordinario, q' es el Camj.
de la Ind. Tratandose en este asunto se dijo al R. D. Arango
fuer subdelegado de Impres. en esta Ind. fuese Relacion ala
Ind. se ta orden para entrega de libros con mas conuim. Lo
conden. q' n. dijo, q' la R. orden es amplia y general para
q' qualq'ra impresion nose haga sin licencia. Dicho R. la qual
se notifico a principios de este mes a todos los impresores, y q' dho
venoz habia representado al R. D. Juan Curiel consero de
Castilla y sus priuadito f. las Impresiones el Reyno sobre
la Impresion de titulos de preuim. y informe de facti. y con
clusiones f. actor, ag. se le respondio, q' en q' dho. conclus
siones se guardase la ley R. q' era sellada en al R. D.
q' la cometiese a no de los Carols. de prop. de la respectiva facult.
conuim. Censura mandase imprimirse, y en dho. Ind. q'
poner sumo la misma list. por debajo de la dho. R. y
en q' dho. titulos, y informes se imprimiesen sin list. al
guna como trata agus, y dicho lo referido se talio al
Claustro, quien enterado de ello trato confixio y voto
largam. sobre materia tan grave sobre q' se expusie-
ron muchas razones y motivos, q' el R. Carol. era ag.
letocaba la defension de este negocio como dho. ordin. q' es
y ha sido de ^{estas} impresiones q' tratado confixio y votado se acordo
por la dho. Ind. el q' redijo al R. D. Juan Peralbo res-
pensa la impresion ^{en esta Ind.} de la oracion funebre q' redijo en la Hon-
ra de S. Jeron. el dia 14 de este dho. presente mes de Julio

